

Rosario, 26 de junio de 2025

CONCURSO DE PRECIOS ENTE ADMINISTRADOR PUERTO ROSARIO

Concurso N° 001/2025

CIRCULAR (Sin Consulta) N° 1 – CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN A FAVOR DEL ENAPRO

A los Postulantes interesados en la Contratación de referencia, se comunica lo siguiente:

Todas las pólizas de seguros que presente el Adjudicatario de la presente contratación (seguro de responsabilidad civil, seguro de riesgos de trabajos y seguros de accidentes personales) deberán contener en forma expresa la renuncia a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso en contra el Ente Administrador Puerto Rosario (CUIT 30-68046378-2), sus funcionarios, empleados u obreros, cualquiera sea el fundamento de la pretendida responsabilidad.

Las Aseguradoras deberán asumir su responsabilidad como fiadores lisos, llanas y principales pagadoras, constituir domicilio en la ciudad de Rosario, y someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de nuestra ciudad.



GRACIELA ALTOMONTE ALABARCE
PRESIDENTE
ENAPRO